

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

GUADALUPE ANTIOQUIA

Secretaría

ESTADO N° 038-2021

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA AUTO
2008-00018-00	Ejecutivo Singular.	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jorge Enrique Castaño Jaramillo.	Se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de crédito presentada por la parte actora.	27-04-2021
2008-00031-00	Ejecutivo Singular.	Banco Agrario de Colombia	Gloria Vitania Orrego Villegas.	Se corres traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de crédito presentada por la parte actora.	27-04-2021
2019-00013-00	Ejecutivo de alimentos	Yasmin Bibiana Yepes Arboleda.	Daniel Rodriguez Yotagri.	Se incorporan documentos al proceso y se pone en conocimiento de la parte interesada los documentos allegados por el área de Gestión Humana del Consorcio CCC Ituango para las partes se pronuncien sobre el mismo si a bien lo tienen.	27-04-2021

Fecha de Fijación: Abril veintiocho (28) de 2021

NOTA: En caso de requerir más información por favor comunicarse al teléfono**861.61.74 o enviar la solicitud al correo electrónico jprmunicipalglupe@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DANIELA MARIA VASQUEZ TASCON
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE**

Abril veintisiete (27) de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado	Jorge Enrique Castaño Jaramillo
Radicado Nro.	053154089001-2008-00018-00
Providencia	Sustanciación 85
Decisión	Se corre traslado de Liquidación de crédito.

De la anterior liquidación de crédito allegada por la Dra. SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.202.096 en calidad de apoderada General del Banco Agrario de Colombia S.A., dentro del presente asunto el día doce (12) de abril de dos mil veintiunos (2021), obrante a folios 39 córrase traslado a la parte ejecutada señor, Jorge Enrique Castaño Jaramillo; por el término de tres (3) días, dentro de los cuales sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, de conformidad con el artículo 446 regla 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

HUGO GÓMEZ VELÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUADALUPE

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados electrónicos No. 038 fijado
el 28 de abril de 2021 a las 8:00 A.M.

Daniela Vásquez Tascón
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUADALUPE**

Abril veintisiete (27) de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado	Gloria Vitana Orrego Villegas
Radicado Nro.	053154089001-2008-00031-00
Providencia	Sustanciación 86
Decisión	Se corre traslado de Liquidación de crédito.

De la anterior liquidación de crédito allegada por la Dra. SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.202.096 en calidad de apoderada General del Banco Agrario de Colombia S.A., dentro del presente asunto el día doce (12) de abril de dos mil veintiunos (2021), obrante a folios 35 córrase traslado a la parte ejecutada señor, Jorge Enrique Castaño Jaramillo; por el término de tres (3) días, dentro de los cuales sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, de conformidad con el artículo 446 regla 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

HUGO GÓMEZ VELÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUADALUPE

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados electrónicos No. 038 fijado
el 28 de abril de 2021 a las 8:00 A.M.

Daniela Vásquez Tascón
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUADALUPE**

Abril veintisiete (27) de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Yasmin Bibiana Yepes Arboleda.
Demandado:	Daniel Rodriguez Yotagri.
Radicado Nro.	053154089001-2019-00013-00
Providencia	Sustanciación 088
Decisión	Se Incorpora y pone en conocimiento

Incorpórese al proceso y se pone en conocimiento de las partes dentro del presente asunto el escrito arrimado a esta Judicatura el día 21 de abril de 2021, por la doctora Diana Eugenia Blandón Taborda en calidad de defensora de familia de Guadalupe Antioquia y que por derecho de petición le fuese allegado de parte del Área de Talento Humano del Consorcio CCC Ituango y suscrito por DANIEL CALDERON ATEHORTÚA analista de Gestión Humana del Consorcio CCC Ituango; mediante el cual informa sobre la situación laboral del señor DANIEL RODRIGUEZ YOTAGRI identificado con C.C.Nro. 1.001.545.093 de Medellín Antioquia.

Lo anterior para que la parte demandante y demandado si a bien lo tienen se pronuncien sobre el contenido del mismo.

NOTIFÍQUESE

HUGO GÓMEZ VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUADALUPE

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados electrónicos No. 038 fijado el
28 de Abril de 2021 a las 8:00 A.M.

Daniela Vásquez Tascón
Secretaria



NIT 800.037.800-8

JUZGADO: PROMISCO MUNICIPAL UNICO GUADALUPE ANTIOQUIA
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE CASTAO JARAMILLO
ID: CC70632049
TIPO DE PROCESO: SINGULAR
RADICADO: 2008-00018
No. DE OBLIGACIONES: 1

SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.202.096, portadora de la tarjeta profesional 187.620, en calidad de apoderada general del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, conforme se acredita mediante Escritura Pública No. 0195 del 01 de marzo de 2021, la cual se adjunta, mediante este escrito, solicito respetuosamente al despacho proceda a aceptar y actualizar la liquidación del crédito que se adjunta al presente memorial.

No.Obligación	Línea de Crédito	F.Desembolso (mm/dd/aaaa)	F.Vcto. (mm/dd/aaaa)	Días mora	Tasa de interés
725013780017902	COMERCIAL	10/11/2006	10/11/2007	4828	DTFEA+4

DETALLE DE SALDOS POR RUBROS				
Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
\$ 1.200.000	\$ 125.880	\$ 4.268.396	\$ 495.845	\$ 6.090.121

ANEXOS:

- Escritura Pública 0195 del 01 de marzo de 2021.
- Liquidación del crédito

Del señor (a) Juez

SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ
C.C.43.202.096
Apoderada General

35

**Juzgado Promiscuo
Municipal
Guadalupe**
 F E C U D O
 Febrero 21 de 2021
 Del Juez



JUZGADO: PROMISCO MUNICIPAL UNICO GUADALUPE ANTIOQUIA
DEMANDADO: GLORIA VITANIA ORREGO VILLEGRAS
ID: CC21632196
TIPO DE PROCESO: SINGULAR
RADICADO: 2008-00000
No. DE OBLIGACIONES: 1

SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.202.096, portadora de la tarjeta profesional 187.620, en calidad de **apoderada general** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, conforme se acredita mediante Escritura Pública No. 0195 del 01 de marzo de 2021, la cual se adjunta, mediante este escrito, solicito respetuosamente al despacho **proceda a aceptar y actualizar la liquidación del crédito que se adjunta al presente memorial.**

No.Obligación	Línea de Crédito	F.Desembolso (mm/dd/aaaa)	F.Vcto. (mm/dd/aaaa)	Días mora	Tasa de interés
725013780018282	MICROCREDITO	12/01/2007	23/05/2008	4766	DTFEA+4

DETALLE DE SALDOS POR RUBROS				
Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
\$ 6.000.000	\$ 924.099	\$ 19.400.715	\$ 597.978	\$ 26.922.792

ANEXOS:

- Escritura Pública 0195 del 01 de marzo de 2021.
- Liquidación del crédito

Del señor (a) Juez:

SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ
 C.C.43.202.096
 Apoderada General

Campamentos Villa Luz (Ituango), 15 de marzo de 2021

**EL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA
DEL CONSORCIO CCC ITUANGO**

1938460
160416

egado Promiscuo
Municipal
Guadalupe

RECEPCION
sha: DDN/121/2021

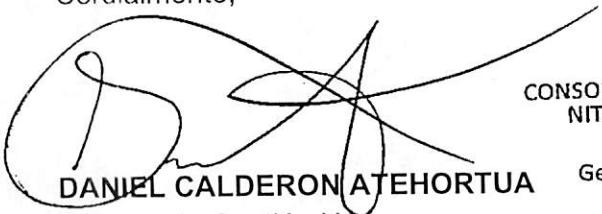
Jacel Peleg

Conformado por las empresas colombianas "CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.", "CONINSA RAMÓN H. S.A." y la empresa brasileña "CAMARGO CORREA INFRA CONSTRUÇÕES S.A. SUCURSAL COLOMBIA" antes "CONSTRUÇÕES E COMÉRCIO CAMARGO CORRÊA S.A.", con Nit. 900.551.266-0 y personería jurídica, que tiene por objeto la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Ituango para Empresas Públicas de Medellín E.S.P ubicado en el departamento de Antioquia, certifica que:

El Señor **RODRIGUEZ YOTAGRI DANIEL** identificado con cédula de ciudadanía 1.001.545.093 de MEDELLIN, labora al servicio del Consorcio CCC Ituango desde el día 28 de enero de 2021, vinculado mediante contrato a **PORCENTAJE DE OBRA**. En la actualidad se desempeña como **LANZADOR CONCRETO**. Tiene una asignación básica mensual de **UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$ 1.411.000.00)** más un promedio de horas extras de **(\$915. 000.00)** para un total de **(\$2.326.000)**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado. Cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono (034)8619400 (Ext.1079), 3113576330.

Cordialmente,



CONSORCIO CCC ITUANGO
NIT. 900.551.266-0
Gestión Humana
DANIEL CALDERON ATEHORTUA
Analista de Gestión Humana
Consorcio CCC Ituango

Campamentos Villa Luz (Ituango), 18 de marzo de 2021

Señor(a),
Diana Eugenia Blandón
Comisaría de familia Guadalupe Antioquia

Juzgado Promiscuo
Municipal
Guadalupe
Barrio Robledo
Fecha: 18/03/2021
F alz Ley 1 u.08

Referencia: Respuesta derecho de petición.

Damos respuesta al derecho de petición que usted nos presentó, en los siguientes términos:

1. Certificación laboral del señor Daniel Rodríguez Yotagri.

Se anexa.

2. Dirección del domicilio del señor Daniel Rodríguez Yotagri.

La dirección de domicilio del colaborador que reposa en nuestra base de datos es: Calle 78 No. 87 72 – 120. Barrio Robledo Diamante, Medellín – Antioquia. Teléfono: 3014401135.

De esta manera se da respuesta al derecho de petición formulado.

Atentamente,

Mónica Andrea Marín Toro
Coordinadora de Gestión Humana
Consorcio CCC Ituango

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

GUADALUPE ANTIOQUIA

Secretaría

TRASLADOS EN SECRETARIA

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA FIJACION	FECHA VENCIMIENTO.
2008-00018-00	Banco Agrario de Colombia .	Jorge Enrique Castaño Jaramillo.	Se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de crédito presentada por la parte actora para que la ejecutada se pronuncie sobre ella	Abril 28 de 2021 8:00 A.M.	Mayo (03) 2021 5:00 P.M
2018-00031-00	Banco Agrario de Colombia	Gloria Vitania Orrego Villegas	Se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de crédito presentada por la parte actora para que al parte ejecutada se pronuncie sobre ella.	Abril 28 de 2021 8:00 A.M.	Mayo (03) 2021- 5:00 P.M.

DANIELA MARÍA VÁSQUEZ TASCÓN. -
Secretaria.-.